

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de YERLY MARGARITA GALLEGO MORENO en contra de
PORVENIR S.A.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00297-00

SECRETARÍA. Montería, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).
Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito proveniente del
gestor judicial de la demandante mediante el cual subsana la demanda
oportunamente. Provea. Provea.

El Secretario

Jairo Suarez Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado No. 23-001-31-05-004-2022-00297-00

Montería, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior nota secretarial, y una vez revisado el expediente digital del presente asunto, que mediante escrito remitido mediante mensaje de datos al correo electrónico del juzgado el día 17 de noviembre del 2022, el apoderado judicial de la accionante, procede a subsanar oportunamente los defectos identificados en la demanda, en particular realizo el envío de la demanda y de sus anexos a la parte demandada.

Por lo anterior, como quiera la demanda instaurada por la señora **YERLY MARGARITA GALLEGO MORENO** en contra **PORVENIR S.A.**, se encuentra ajustada a derecho por cumplir con los requisitos señalados en los artículos 25, 25A y 26 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social, el Juzgado admitirá la acción impetrada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por subsanada la demandada impetrada.

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de YERLY MARGARITA GALLEGO MORENO en contra de
PORVENIR S.A.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00297-00

SEGUNDO: Admitir la demanda presentada por la señora **MARGARITA GALLEGO MORENO**, en contra **PORVENIR S.A.**, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Notificar a la entidad **PORVENIR S.A.**, del Auto Admisorio del presente proceso ordinario laboral. Conforme con los lineamientos establecidos en la Ley 2213 de 2022, súrtase dicha diligencia notificadora a través del correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha empresa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ



JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1861e30c391ef67e5084f104b814daba4ec1696fееea27baa3403febb489fba3**

Documento generado en 24/11/2022 11:23:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>